Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que las señores Alcaldes y Secretarios resiban los números del Boletto que correspondan el distrito, disponirán que es fije un ejemplar en el sitlo de costumbre donde permanecera hasta el reeibo del número siguiente. Los Secretarios ouidarán de conservar los Bolez-

Times colectionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial à 4 posetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 posetas al año, pagades al solicitar la suscrición.

Números sualtos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que esan á instancia de parte no pobre, se insertar no notalimente; seimismo cualquier sanuedo concernisate al servicio nacional, que dimane de les mismas: le de interés particuler prévio el pago de 20 céntimos de peseta, por cada linea de inserion.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 4 de Abril.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su time portante salud, autómora a mandal a transfer are time un mandiation a

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PEBLICO .

Circular.-Num. 85.

Ordeno a la Guardia civil, Alcaldes y demás depondientes de mi antoridad, procedan a la busca y captura de Maria Robledo, natural de Llanes (Oyledo), de 24 años do edad, estatura 1.500 metros, viste troje del país y va sin cédula personal y caso de ser habida, la remitan a mi disposicion.

Leon 2 de Abril de 1889.

El Gobernador interior. Manuel Esteban.

Circular.-Núm. 86.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en telegrama de 2 del actual, mo dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar la busca y captura del rematado Arturo Fernandez Cadórniga, fugado del hospital provincial de Logreño, donde es hallaba, procedente del penal de Valladolid para asistir à un juicio oral, el dia 30 del mes pasado.

Sus señas son de 34 años de edad, estatura alta, grueso, barba rubia recortada, bien parecido, viste americana y pantalon de lana oscura á

cuadros, chaleco de paña y sombrero hongo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que les autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura que se interesa. : Leon 3 de Abril de 1889.

> El Gobernador interins, Manuel Esteban.

SECCION DR FOMENTO.

Minas,

D. MANUEL ESTEBAN, SECRETA-RIO Y GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Luguille Ruiz, vecino de Busdongo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 30 del mes de Marzo, à las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada Florida, sita en término comun del pueblo de Millaró, Ayuntamiento de Rodiezmo y sitio llamado La viesca y linda con terrono de la misma, Poniente terreno de Villanuova, llamado el Frailo, Mediodia terreno comun de Villanueva y Golpejar, Ilamado la Corralla y Praldopino, Norte término llamado el Bustillo, arroyo de Millaró y prado de Pedro Rodriguez, hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma signiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha al pie de la siorra de dicho viesca que desde alli se medirán al Saliente 300 metros, al Ponicuta 600 metros, al Mediodía 300 metros y al Norte lo que de do si el torreno, quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presante solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Cobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previeno el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 1.º de Abril de 1889.

Manuel Esteban.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1889.

Presidencia del Sr. Canseco.

Abierta la sesion à las doce de la mañana, con asistoncia de los sañores Alvarez, Llamas, Martin Granizo, Delás, Bustamanto, Almuzara, Alonso Franco, Rodriguez Vazquez, Porez Fernandez, Merino y Gorcia Gomez, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se excusó la asistoncia à la sesion, siendo admitida, de los señores Redondo, Lázaro, Capdevila, Oria, Criado, Piñan y Diez Mantilla.

Inmediatamente se dió lectara del dictamen de la Comision de Hacienda propopiendo que se acapte en todas sus partes el proyecto de presupuesto adicional formado por la Contaduría para el não econômico de 1888 á \$9.

Pedida la urgencia del dictámen y consultada la Diputación si la acordaba, así quedo resuelto en votación ordinaria.

Abierta discusion sobre el pro-

yecto de presupuesto adicional en totalidad, y no habieudo ningun senor-Diputado que usara de la palabra, se procedió a la discusion por artículos y conceptos, sin que tampoco se pidiera la palabra en contra.

Acto continuo se practico el resumen del presupuesto adicional en gastos è ingresos tal como resulta aprobado, en las cifras parciales, ofreciendo el total de los primeros 365.900 pesetas 20 centimos y el de los sagundos 317.646 pesetas 59 céntimos, y hecha la refundicion de las cifras de que consta el presupuesto ordinario, ya autorizado para 1888-89, aparecen los siguientes totales:

		<u>:</u> _				
16.350 40	à	628.800 92	612.510 46	Perolan (Yeuta,	ŀ	Designação.
9	48.253 6)	317.646 59	365.900 20	Pagetna Couts.	l	Adicional
• 8	31.897 15	946.513 51	978.410 66	Peselas, Conts.	1	Total

Puesto à votacion el presupuesto

adicional, tué aprobado en votacion nominal por doce votos en la forma siguiente:

Sennes que diferon SI.

Merino, Garcia Gomez. Alvarez, Liamas, Martin Granizo, Delás, Bustamante, Almuzara, Alonso Franco, Rodriguez Vazquez, Perez Pernandez, Sr. Presidente, Total 12.

Y siendo veinte el número total de los Sres. Diputados provinciales y habiendo tomado parte doce en la votacion, ó sea mayoría absoluta, se declaró aprobado el presupuesto, dándose por terminada la reunion extraordinaria de la Diputacion.

Leon 2 de Abril de 1889.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria. - Saministras.

Mes de Marzo de 1889.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisimo de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante al precitado mes.

Articulos de suministros, con reduccion al sistema métrico en su équivalencia en ruciones.

p_{s_1}	0
	_

۸	96
۰	20
0	71
0	31
1	17
7	91
3	93
0	37
0	94
0	92
	0 1 7 3 0

Los cuales se hacen públices por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arregien à los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento à lo dispuesto en el articulo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vi-

Leon 30 de Marzo de 1889.—El Vicepresidento, Alejandro Alvarez. —P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia,

OBRAS PROVINCIALES.

Mes de Febrero de 1889.

Carretera provincial de Leon à Boñar .- Trozo 5. -Por administracion.

LISTA de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto.

T :		10)RN	ALES	_			
Clases	Nотаргел.				Dierle.		Importe.	
ş.		Dje	5 .	PLB.	Cto.	P¢s.	Cts.	
			_				_	
Capataz	Lorenzo Gorostiuga	8		6		48	,	
Peones	Pedro Garcia	6	25	1	50		37	
2	Fernando Gonzalez		75	,	87		×	
2	Nicolas Garcia	2	50		25		12	
>	Emilio Gonzaloz		50		50		25	
>	Constantino Gonzalez		75		62			
•	Manuel Rodriguez	5	25		12		88	
*	Brone Garcia,	5	75	ı	37	7	87	
>	Marceline Genzalez	3	7	1	25		75	
Maestro cantero	Pedro Astiarraga	53888854	•	5		40		
Capataces de id	José Fernandez	. 8	D	6		40		
	José Guerreão	8	3	4	Ð	32	•	
Canteros	Andrés Garro	8	,	2	50		•	
•	Pedro Rodriguez	5	*	1	75			
Peones	Ramon de la Losa		2	1	62	6	88	
,	Benito Rodriguez		75		50		62	
»	Téofilo Rodriguez	3	25	1	62		26	
•	Ambar Fernandez,	3	50		62			
3	Geronimo Delgado		50		50			
3	Eustagnio Gonzalez	2	25	•	75	1	68	
Carros	Dos carros de Lorenzo Goros-							
	! tinga	12	50	1 6	3	75	Ð	
Suman los jornales					66			

RECIBOS.

A	Isidoro Ferreras por compostura de herramienta, segun reci- bo núm. 1	! [4	78
A	Juan Gonzalez, por docena y media de cestos, segun recibo nú-	12	
	Isidoro Ferreras por compostura de herranienta, segun recibo núm. l. Juan Gonzalez, por docena y media de cestos, segun recibo número 2. Suman los recibos.	16	78
	RESUMEN.	1	

RESUMEN.	
Importan los jornales	346 16
TOTAL GENERAL	363

Asciende la presente lista de gastos à las figuradas 363 pesetas 44 céntimos

Ambasaguas 1.º de Marzo de 1889.—El Auxiliar encargado, Santiago Gordon.—Recibi mis jornales y presonció el pago de los demás.—Lorenzo Gorostiaga.—V.º B.º—El Director, Cárlos Rodríguez Llaguno.—Sesion de 14 de Marzo de 1880. La Comision acordó aprobar la precodente lista y que su importe se satisfoga con cargo al capítulo respectivo del presupuesto provincial.—El Vicepresidente, A. Alvarez.—El Secretario, P.I., L. Rodríguez.—Es copia, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Oencia.

No habiendo comparecido el mezo Lucas Estonga, hijo de Josefa, numero 23 del alistamiento del reemplazo de 87 á ser revisado en el dia de la clasificación y declaración de soldados ante esto Ayuntamiento, no obstante de haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediento con sujecion à los articulos 87 y siguientes de la vigente loy de reemplazos, y le declaró profugo esta corporacion con las condenaciones consiguientes; en tal concepto se le cita. llama y emplaza para que comparezca inmediatamente il mi autoridad è ante la Cotratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Por lo que ruego y encargo á todos las autoridades y sus agentes procuren su busca, captura, remision ó presentacion del mencionado prófugo en los puntos indicados.

Oencia Marzo 30 do 1889.—Juciato Garcia Furifius

Señas.

Estatura un motro 620 milimetros, color moreno, pelo castaño, ojos idem, boca regular, nariz bastante.—Señas particulares miope.

Alcaldia constitucional de Villablino.

za para que comparezca inmediatomente il mi autoridad ò ante la Comision provincial, apercibido de ser chas de Noviembre último, se anunciaron dos reses estraviadas, una vaca y un novillo y como apesar del tiempo transcurrido no hayan sido reclamadas.

Se apuncia la subasta de dichas reses que tendrá lugar an la esla de este Ayuntamiento el domingo pròximo 14 del corriente y hora dos de

Villablino 1.º de Abril de 1889.— Seranio Gomez

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo.

No habiendose presentado á los actos de revision en este reemplazo el mozo Bonifacio Gonzalez Fernandez, hijo de Santiego y Maria, natural de Roperuelos, Ayuntamiento del mismo y perteneciente al presente reemplazo do 1889, ignorando el paradero actual del mismo, se le cita y emplaza por medio del presente edicto para que se presente en el término de cinco dias en esta Alcaldia con objeto de efectuar la oportuna medicion, y de no verificarlo así se le considerará como prófugo.

Roperuelos del Paramo y Marzo 29 de 1889.—El Alcalde, Antonio Cuesta

Alcaldia constitucional de. Vegaquemada.

Por dimision del que la desempenaba, se halla vacante la Secretaría de este municipio con la asignacion annal de 450 pesetas; los aspirantes á ella, presentarán sus sulicitudes en la Secretaria del mismo por el término de 15 dius á contar desde la jusercion de este anuncio en el Boletin opicial.

Vegaquemada 2 de Abril de 1889. —El Alcalde, Augel Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Borrenes.

No habieddo comparecido el mozo Baldomero Alvarez Sauchez, hijo de Eusebio y de Cándida núm. 3 del alistamiento de este año, al acto de la declaración y clasificación de soldados ante este Avuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente de profugo con sujecion á las disposiciones de los articulos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion con las condenaciones consiguientes. En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad à fia de ser presentado ante la Comision provincial, apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Por lo que ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remision á este municipio del mencionado prófugo ó su presentacion ante la Comision provincial.

Borrenes 1.º de Abril de 1889.— Paulino Cuadrado.

Alcaldia constitucional de Villamoratiel

Con esta fecha me participa al Alcalde de Barrio que el día 27 del corriente, habia sido recogida por el guarda del campo una mula la cual se hallaba depositada por su orden.

Señas de la mula.

Edad 30 meses al parecer, pelo castaño, alzada siete cuartas.

Villamoratiel 30 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Sta. Marta.

Alcaldia constitucional de Ponferrada.

No habiendo comparecido el mozo Francisco Martinez, hijo de Benita, núm. 61 del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaración de soldados ante este Avontamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion à las disposiciones de e los articulos 87 y siguientes de la in rigente lev de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones do la lev.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente à mi autoridad à fin de ser presentado ante la Comision provinciel, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Por lo que rungo y encargo à todas las autoridades y encargo à todas las autoridades y busca, captura y remision à este municipio del mencionado prófugo ó su presentacion ante la Comision provincial.

Ponferrada 28 de Marzo de 1889. —El Alcalde, Alfredo Agosti.

A tealdia constitucional de Cimanes del Tejar.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1887 à 88, se hallan de manificato en la Secretaria del mismo por término de 15 días, para que dentre de ellos cualquiera vecino pueda examinarlas y hacer por escrito las observaciones que crea procedentes.

Cimanes del Tejar à 18 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Saturnino Gomez.—Por su mandado, Pablo Estrada.

Alcaldia constitucional de Folgoso,

Segun me participa el Sr. Alcalde pedáneo de la Rivera de este Ayuntamiento se hella en poder del mismo, una pollica pelo castaño que el jueves 14 del corriente, fué atada a un carro de aquel pueble desde la villa y mercado de Bembibre, lieva albarda y un manton sobre ella sin cabezada y ntada con un cordel delgado.

Se hace público para que el que la haya perdido, vaya á dicho pusbio á recogerla.

Folgoso Morzo 21 de 1889.—El Alcelde, Pedro Arias.

Alcaldía constitucional de Val de San Larenzo.

Terminadas definitivamente, y aprobadas por la junta municipal, las cuentas municipales correspondiente al ejercicio económico de 1887 á 88, se hollen de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á los efectos que expresa el párrafo 3.º del art. 161 de la ley orgánica municipal.

Val de San Lorenzo 21 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Martin Alonso.—P. A. del A. y J. M., Antonio Barrientos, Secretario.

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan puedan proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1889-90, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administreo fincas en el distrito municipal respectivo, presente en la Secretaria del mismo relaciones de su riqueza, en el tórmino de quince dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

So advierte que no se hará traslacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el erticulo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentacion del titulo ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

Cacabolos Quintana del Marco

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAFRANCA.

Repartimiento de los gastos carcelarios consignados en el presupuesto de 1889 á 1890 bajo las bases de las contribuciones directas que cada Ayuntamiento del partido satisfacen al Tesoro.

AYUNTAMIENTOS.	Cuata de la contribucion para ol Tesoro. Posetza,	Centidad que corresponde à cada Ayuntamion- to para gastos carcelarios. Posstas.
Arganza Balboa Barjas Berlanga Cacabelos Camponaraya Candin Carracadelo Corullon Fubero Oencia Paradaseca Peranganés, Portela de Aguiar Sancedo Trabadelo Valle de Finolledo Vega de Espipareda Vega de Valcarce Villadecanes	6.006 7.084 4.492 12.595 8.308 8.657 13.079 13.296 10.159 8.315 8.205 6.389 6.270 6.013	440 200 235 149 418 276 289 434 442 337 276 275 212 204 200 278 321 288 321 288
Villafranca	24.520	814 G.936

Villafranca 18 da Marzo de 1889.—El Alcalde Presidente, José R. Blanco.—El Secretario, José Perez.

JUZGADOS.

D. Manuel Maria Fidalgo Siegro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para el dia seis de Maya próximo y hara de las once de la mañana se venderá en pública licitacion :on la sala Audiencia de este Juzgado sita en la cárcel de esta ciudad, como de la perfenencia de D. Santingo Prendes Sanchez, D. Josefa Gonzalez Prendes, D. Antonio Gonzalez Prendes y D. Leés Merino Prendes, vecinos y residentes en esta poblacion, la finca siguiente:

Una casa proindiviso sita en el casco de esta ciudad à la parroquia de Nuestra Señora del Mercado y su calle de San Francisco, señalada cen el número nueve, linda por la derecha entrando con casa propiedad de D. Vicente Baldomero Espartero y corral de la casa pertencciente à los herederos de D. Julian Gil, por la izquierda con casa de doña Bernardina Sanchez, por la espalda con otra perteneciente á don Alfonso Garcia Morales y par ol frente con la referida calle: consta de planta baja con un pequeño sótano o bodega subterrânco, principal y seguado, se compone de cimientos y zócalo de mamposteria de cal y conto rodado y fábrica de ladrillo con tabiques entramados de madera i y adobe, con su correspondiente armadura de cubierta de madera y l teja sentada sobre barro, aucontrándose todo bastante deteriorado, mide una superficie de ciento diez y siste metros cuadrados de los que sesenta y cuatro corresponden á la parte armada y el resto al patio y un pequeño cobertizo que contieno el mismo, tasada por los peritos en cuatro mil nuevecientas satenta y cinco pesetas.

Dicha finca no consta tenga contra si carga alguna y la enagenación se hace á petición de los interesados D. Santiago Prendes y delia Josefa Gonzalez y de D. Antonio Viforcos Calvo, como curador adbona de los menores D. Antonio Gonzalez y D. Inés Merino, en virtud de expediente de utilidad y necesidad instruido respecto à las porciones à los mismos correspondientes,

Las personas que descen interesarse en la adquisición de la expresada finca, podrán acudir en el dia, hora y local designados, á hacer las posturas que tuvieren por convenicate, que les serán admitidas si cubrieren el importe de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado é en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación.

Dudo en Leva à treinta de Marzo de mil ochocientes ochenta y nucve.—Manuel M. Fidalgo.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

- D. Tomás Acero y Abad, Juez de instruccion y de primera instancia de Astorga y su partido.
- Hago saber: que para hacer pago de las costas de la causa criminal seguida contra Domingo Perez Gonzalez, vecino de Gavilanes, sobre hurto de forraje, se sacen á pública subasta las fincas que con su tasación son como sigue:
- 1.º Una tierra trigol, secana, término de Palazuelo, al sitio que llaman la torre, cabida de un cuartal. Linda Oriente camino de las barreras, Mediodin y Poniento con tierra de Pedro Fernandez y Norte otra de Petra Salvadores, tasada en cincuenta pesetas.
- 2.º Otra tierra centenal, secana, en dicho término y sitio de sonanes, cabida de tres cuartales. Linda Oriente campo de concejo, Mediodia tierra de Bernardo Delgudo, Norte y Poniente tierra do Vicente Martinez, vecino de Turcio, tasada en veinticinco pesstas.
- 3. Otra centenal en dicho término y sitio de las pozas, cabida de un cuartal. Linda Oriente camino, Mediodia tierra de Pedro Fernandez Salvadores, Poniente otra de Jose Alvarez y Norte tierra de herederos de D. Ignacio Sanchez, de Benavides, tasada en quince pesetus.
- 4.º Otra tierra secana en el mismo término y sitio de la chana, cabida de tres cuartales. Liuda Oriente y Mediodia con campu comun, Norte tierra de Lorcuzo Márcos, y Pociente otra de Manuel Fernandez, tasada en diez pesctas.

Y se señala para su remate simultáneo el viernes veintiseis de Abril pròximo, á las once de la mañana, en la sala do audiencia de este Juzgado y la del Juzgado municipal de Turcia; advirtiéndose que para hacer postura se necesita consignar préviamente el diez por ciento de la tasacion y que no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes de la misma; y que será de cuenta del rematante la titulacion de las fincas por no haberso presentado en autos.

Astorga treinta de Marzo de mil ocliocientos ochenta y nueva.—Tomás Acero.—Por su mondado, José Rodriguez de Miranda.

Cédula de citacion.

En cumplimiento de lo acordado so providencia de esta fecha, por D. Marcelino Agendez Juez de instrucion de este partido, se cita à Juan de Celis vecino que foi de Caudanedo de Fenar y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias desde la inser-

cion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la saia de Audiencía de este Juzgado al objeto de declarar en causa que so sigue con motivo del incendio de su casa y otras de dicho pueblo, bajo apercibimiento de todo perjuicio.

La Vecilla y Marzo 20 de 1889,... El Secretario judicial, Loandro Mateo.

D. José Alonso Carro, Juez municipal de San Justo de la Vega.

Hago saber: que para hacer pago á D. Esteban Ochoa, vecino de Astorga, por cantidad de tres mil cincuenta reales divididos en cuatro plazos, costas originadas y que se originen hasta el definitivo pago; segun convenio de las partes en acto de conciliacion celebrado en ocho de Febrero último, y precedidas las oportunas diligencias al efecto, se vende on pública subasta los efectos y bienes de la pertauencia del deudor Pedro Celada Gallego, vecino de dicho San Justo, consistențes los bienes en

Una casa, sita en el casco del referido San Justo, señalada con el número diez y siete, de planta haja, cubiertu de teja, con cuatro habitaciones y su corral, linda por el france calle Real, derecha eutrando casa de Antonio Martinez, espalda casa de Toribio Prieto. izquierda entrando casa dol Ayuntamiento, tasada en quinientas pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su taraciou, siendo requesto indispensable, que para tomar parte en la subasta, se consigne en el Juzgado el diez por ciento del avolúo, se advierte que la finca que se vende, se ignora si careco de titulo extracto en el Registro de la propiedad; y cuya subasta, tendrá lugar para el dia veinticiarco del próximo mes de Abril, á las diez de la mañana, el los sitios públicos de costumbro.

Dado en San Justo de la Vega à veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Alonso Carro.—Por su mandado, Juan Rolaños, Secretario

ANUNCIOS OPICIALES.

Asociacion general de ganaderos.

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.º del reglamento de 3 de Morzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril á las diez de la mañana en la casa de la asociación Huertas 30. Segun dispono el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes cu los derechos que a la asociación son debidos.

que a la asociación son debidos. El 4.º dispone que los grianderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público del Estado, así como las colectividados pueden enviar apoderedo que los represente.

Lo que se publica para que llegue à noticia de los interesados.

Madrid 1.º de Abril de 1889.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

BATALLON DEPÓSITO DE LEON NÚM. 110.

Relacion nominal de los individuos del mismo que tienen alcances y los cuales deben presentarse á recogerlos en las oficinas del expresado Batallon, sitas en el cuartel de lofantería de esta plaza.

Clases.	nomeres.	Ptss. Cts.	Besidoneia.
3	Manuel Diez Rodriguez	9 40 1 04 5 12 18 73 • 98 3 57 8 59 9 44 • 66	Aleje (Villayandre) Rinno Sariegos Galleguillos Cebanico Vegamian Cărmones Osojn Boca de Huergano Mansilla de las Mulas Leon Valverde del Caraino

Leon 13 de Marzo de 1889.—El Comandante primer Jefe, Toribio Pico y Pacheco.

ZONA MILITAR DE ASTORGA NUM. 111.

Relacion nominal de los individuos que tienen alcances en esta zona en libranzas de Giro Mútuo remitidas por diferentes cuerpos los cuales hasta el dia de la fecha, no han pasado á recogerlas.

		RESIDENCIA.			
Clases.	Now Dres.	. Puablos.	Ayuntamientes.		

Regimiento Infanteria de la Lealtad núm. 30.

	Inbablo2	Laureung Diez Gottno.	Wresno de la Vecas	Fresno de la Vega Villagaton Castrocontrigo Cimanes de la Vega Válderas Corvillos de los Oteros
	Otro	Primitiva Farnandez	Los Barrins	Villagaton
	,	Isidro Costro Fernandez	Torneros	Castrocontrigo
		Ricardo Rojo Huergo	Cimenas da Vaço	Cimenes de la Vans
		Luis Carnintaro Basos	Valderes us vega.	Valdarne
	- 5 1	Faustine Red * Marine	Corvillas de Oteros	Corvilles de les Oteses
	. ,	Julian Vega Fernandez	Valderas	Valderne
	` ;	Pedro M. Guerrero	Audanzas	La Antiqua
		Juan Prieto	San Feliz	Villares .
		Santingo Garcia	Carriso	Carrizo
	n	Pedro Garcia Ramos	Osedo	Villagaton
	,	Anacleto Rodriguez	San Felix	Villaren
		Baltasar Garcia Ramos	Vado	Villagaton
		Cayetano Liebona	Pozos	Truehas
	•	Saturnino Marcos	Sta. Mariana Rev.	Santa Marino del Reg
		Cannalasa Calian	Magnallina	A .2-4 3.1 A 497 "
		Josquin Fidalgo Garcia	Vado	Villagaton
	, '	Florent, Serrano Aller	Ferreras	Quintana nel Castillo
		Francisco Màvo Mayo.	Sta. Maria Pácamo	Sta. Maria del Paramo
	D	Pedro Garcia Estrada	Villanueva	Quintana del Castillo Villagaton Quintana del Castillo Sta. María del Páramo Santa Elena de Jamiz San Pedro Bercianos Regueras Santa Maria de la Isla La Bañeza
	D	Manuel Perez Franc."	La Mata	San Pedro Bergianos
i	n	Pedro Falagan Castrillo	Regueras	Regueras
	•	Martin Falagan Santos	San Martin	Santa Maria de la Isla
	•	Toribio Vega Fuertes	San alemé	La Bañeza
i	Cabo 1.º	Avelardo M. Fernandez	La Bañeza	ídem
i	Otro	Antonio Pardo Blanco.	Saludes	Pozneio del Páramo
Ì	Soldado	Florencio Fdz. Falcon.	Cabañeros	Laguna de Negrillos
•	,	Avelardo M. Fernandez Antonio Pardo Blanco. Florencio Fdz. Falcon. Miguel R. Barrientos.	Villabráz	Villabraz
i	,	Folix Ramos Robles	iMatadeon Oteros	Matadeou de los Oteros
1	>	Tirso Herrero Real	Valdemorilla	Izagre
i	,	Eulogio Nava Melon	Cuvillas de Oteros	Cuvillas de los Oteros
l		Cárlos Perez Rodriguez	Cambazas	Campazas
į	D	Greg. F. Valdeuceno.	San Pedro	Matadeon de los Oteros
ì	X+	Eusebio Martinez Diez.	Castilfale	Castilfale
i	•	Eccquiel Merino Fdz	Algadefe	Algadefe
į		Ignacio Negral Alegre	Valverde Enrique.	Valverde Enrique
1	þ	lHermágenes Pisabarros	Audanzas	La Antigua
1		70.1	11 1 12-2217	

Disciplinerio de Melilla.

Soldado Mannel Fdez. Lenza... | Ciervo | Sta. Colomba Somoza

Regimiento de Pontoneros,

Regimiento Infanteria de Zamora núm. 8.

Regimiento de la Princesa.

Soldado|Tomús Rodríguez G...|Villamejil.......|Villamejil Astorga 28 de Marzo 1889.—El Coronel, Luis Ricord Estada.

Imprenta de la Diputación provincial.